

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 070 – 2024 – EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 112-2023-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 29.12.2023, Resolución de Gerencia General N° 034-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 17.06.2024; Resolución de Gerencia General N° 059-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 25.09.2024, Resolución de Gerencia General N° 066-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 14.10.2024; el Informe N° 481-2024-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., el Informe 491-2024-GAF/EPS MARAÑÓN SA; y estando autorizado por el proveído de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que el Artículo 15°.-Plan Anual de Contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, en su numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala en su numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, complementario a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que, tiene como finalidad uniformizar los criterios para la planificación de contrataciones de bienes, servicios y obras en el

Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, en el numeral 7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones: El PAC debe contener: inciso a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, inciso c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda, inciso f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2023-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 29.12.2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 17.06.2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 25.09.2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 066-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 14.10.2024, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, mediante INFORME N° 481-2024-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 05 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina de Logística, indica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, contando con la necesidad de incluir y excluir los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios, recomienda la APROBACIÓN de la cuarta modificación, versión 5 del Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 de la EPS MARAÑÓN S.A., mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe 491-2024-GAF/EPS MARAÑÓN SA. la Gerente de Administración y Finanzas indica al Gerente General que, contando con la necesidad de incluir y excluir los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios, recomienda la APROBACIÓN de la cuarta modificación, versión 5 del Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 de la EPS MARAÑÓN S.A., mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad;

Por lo que, en virtud del proveído de Gerencia General de EPS MARAÑÓN S.A., y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual De Contrataciones (PAC) de la EPS MARAÑÓN S. A. versión 5, para el ejercicio fiscal 2024, según el siguiente detalle:

INCLUIR:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Adquisición e instalación de 04 sistemas de válvulas de control de nivel hidráulica para los reservorios de Shanango, Santa Cruz, Sambimera y Bellavista de la EPS MARAÑÓN S.A.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/ 75,000.00	NOVIEMBRE	Recursos Directamente Recaudados
Contratación de servicio de apoyo a la gestión comercial de la EPS MARAÑÓN S.A. correspondiente al servicio de cortes y reaperturas.	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 357,600.00	NOVIEMBRE	Recursos Directamente Recaudados
Adquisición e instalación de DATALOGGERS y RTU integración de DATALOGGERS y construcción de puntos de muestreo en las redes de agua potable en la localidad de Jaén, San Ignacio y Bellavista bajo ámbito de prestación de la EPS MARAÑÓN S.A.	Bien	Licitación Publica	S/ 930,000.00	NOVIEMBRE	Recursos Directamente Recaudados
Adquisición de materiales por desabastecimiento de stock en almacén, para situaciones de emergencia de actividades de colaterales de la oficina de distribución recolección de Eps Marañón S.A.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/ 106,425.09	NOVIEMBRE	Recursos Directamente Recaudados

EXCLUIR:

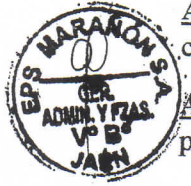
REF.	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	FONDO DE FINANCIAMIENTO	MOTIVO EXCLUSION
18	Adquisición de materiales y accesorios para instalaciones y conexiones de redes de agua (programa de colaterales) para la EPS MARAÑÓN S.A.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/ 200,253.10	ABRIL	Recursos Directamente Recaudados	De la verificación de stock de bienes de almacén y área usuaria, se cuenta con stock de los bienes objeto de la presente contratación y el estudio de mercado para la contratación corresponde a contratación menor a 8 UIT
19	Adquisición de materiales y accesorios para instalaciones y conexiones de redes de alcantarillado (programa de colaterales) para la EPS MARAÑÓN S.A.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/ 74,301.67	ABRIL	Recursos Directamente Recaudados	De la verificación de stock de bienes de almacén y área usuaria, se cuenta con stock de los bienes objeto de la presente contratación y el estudio de mercado para la contratación corresponde a contratación menor a 8 UIT.

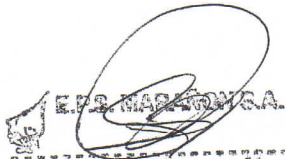
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística la Publicación de la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS MARAÑÓN S. A, versión 5, para el ejercicio fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado -SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las Gerencias y oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramiro Mas
GERENTE GENERAL

